



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 23 de marzo de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 214-2022-R.- CALLAO, 23 DE MARZO DE 2022.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 027-2021-D-FCA-UNAC (Expediente N° 01091052) recibido el 11 de enero de 2021, por el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite el expediente de financiamiento del docente Mg. JUAN CARLOS SANTURIO RAMIREZ para sufragar los gastos de estudios del Doctorado en Administración en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13° numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 180°, numeral 180.20 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 259°, numeral 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 397° de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 036-2020-CF-FCA-UNAC del 07 de diciembre de 2020, por la cual el Consejo de Facultad resuelve





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

aprobar, la subvención económica al docente Mg. JUAN CARLOS SANTURIO RAMIREZ, por el monto total de S/ 4,500.00 (cuatro mil quinientos con 00/100 soles) para seguir estudios de Doctorado en Administración en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos con Proveído N° 023-2022-ORH-UNAC de fecha 11 de enero de 2022, remite el Informe N° 020-2022-UECE-ORH del 21 de enero de 2021, por el cual informa que el Mg. JUAN CARLOS SANTURIO RAMIREZ es docente nombrado adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, en la categoría asociado a dedicación exclusiva, con fecha de nombramiento del 01 de abril de 1999 mediante Resolución N° 115-99-CU, fecha de categoría 08 de febrero de 2012 con Resolución N° 009-2012-CU; tiene Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, Título Profesional de Licenciado en Administración y Grado Académico de Maestro en Administración Estratégica de Empresas;

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 045-2022-OPP recibido el 17 de enero de 2022, informa que existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento hasta por la suma de S/. 4,500.00, con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta, 08, afectando la Especifica del Gasto 2.3.2.7.3.1 "REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS";

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 268-2022-OAJ recibido el 14 de marzo de 2022, evaluados los actuados, en base a lo establecido en el numeral 259.16 del Art. 259° y Art. 397° del Estatuto, al Art. 5° de la Directiva para otorgar subvención o financiamiento para capacitación y perfeccionamiento docente (aprobada con Resolución de Consejo de Facultad N° 202-2005-CF/FCE de fecha 15/07/2005), y Art. 7° del Reglamento de Capacitación Docente y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao 2017, aprobada con Resolución Rectoral N° 080-2017-R de fecha 30 de enero de 2017, al ser una Capacitación Interna, Oficializada; por todo ello, opina que procede otorgar, financiamiento a favor del docente JUAN CARLOS SANTURIO RAMIREZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, por el monto de S/. 4500,00 nuevos soles, para los gastos de estudios del Doctorado en Administración en la Unidad de Post Grado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la disponibilidad presupuestal existente; asimismo, procede demandar, al docente beneficiado que presente a la Facultad de Ciencias Administrativas un informe académico;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 036-2020-CF-FCA-UNAC del 07 de noviembre de 2020; al Informe N° 020-2021-UECE-UNAC y Proveído N° 023-2022-ORH-UNAC de fechas 11 de enero de 2021 y 21 de enero de 2022, respectivamente; al Oficio N° 045-2022-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto recibido el 17 de enero de 2022; al Informe Legal N° 268-2022-OAJ recibido el 14 de marzo de 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto total de S/. 4,500.00 (cuatro mil quinientos con 00/100 soles) a favor del Mg. **JUAN CARLOS SANTURIO RAMIREZ**, con DNI N° 25838289, docente adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, para sufragar los gastos de estudios del Doctorado en Administración en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos ordinarios, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.



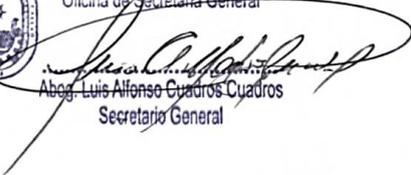
**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

- 4° **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Administrativas, un informe académico conforme a la Directiva N° 005-2018-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes y personal administrativo que reciben financiamiento por estudios realizados", aprobada por Resolución N° 342-2018-R del 17 de abril del 2018.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias Administrativas, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, gremios docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EP, FCA, UPG-FCA, DIGA, OPP, ORAA, OCI.  
cc. ORH, URBS, UECE, OC, OT, gremios docentes e interesados.